



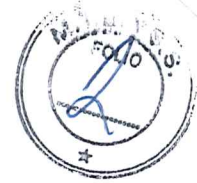
República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1746611/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 190/18 (RESOL-2018-190-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **119/18.-**



ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 04 días del mes de noviembre del 2016, comparecen por una parte el **Sr. Raul Martínez** DNI N° 5.049.760, en su carácter de Secretario General, la Sra. **Gabriela Nora Pérez**, DNI 16.764.569 en su carácter de Secretaria de Prensa, Cultura, Actas y Difusión, y **Dra. Alelí Natalia Prevignano** DNI 25.679.199 en su carácter de apoderada, y en representación del **Sindicato del Seguro de la República Argentina**, con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 575 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte, el **Sr. Mariano Chaiman** DNI N° 25.234.777 en su carácter de Gerente de Recursos Humanos en representación de **CAMINOS PROTEGIDOS ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.**, con domicilio constituido en la calle Arcos 3631, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante La Empresa y ambas en conjunto Las Partes, manifiestan de común acuerdo:

PRIMERO: GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA.-

Que en el marco del acta acuerdo de fecha 19 de octubre de 2016 suscripto entre el Gobierno Nacional, Representantes Empresariales y Representantes Gremiales tendiente al "Dialogo para la Producción y el Trabajo", se ha convenido la apertura de una negociación por sector para el pago de un "Bono Extraordinario de Fin de Año" de carácter no remunerativo. En dicho marco, y en conmemoración del "Día del Seguro", las partes, en el ámbito de su capacidad de negociación, han convenido el pago a todos los trabajadores encuadrados en el CCT 264/1995, de una gratificación extraordinaria no remunerativa y por única vez, de acuerdo al siguiente detalle:

Años Antigüedad/ Puesto	Importe 2016
Inferior a 1 año	\$ 20.486,00
1 Año	\$ 20.589,52
2 Años	\$ 20.693,04
3 Años	\$ 20.770,68
4 Años	\$ 20.822,44
5 Años	\$ 20.925,96

CUARTA: ABSORCIÓN

Los incrementos que resulten de la aplicación de lo establecido en el presente convenio absorberán hasta su concurrencia y resultarán compensables con cualquier otro incremento de cualquier naturaleza.

QUINTA: HOMOLOGACIÓN

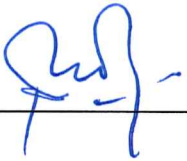
Las Partes se comprometen a presentar el presente acuerdo por ante la autoridad de aplicación para su homologación. -----

En prueba de buena fe y de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

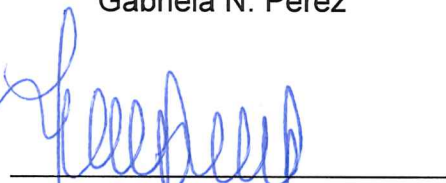
Representación Sindical



Raúl Martínez



Gabriela N. Pérez



Alelí Natalia Prevignano

Representación Empresaria



Mariano Chaiman



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acuerdo 190SECT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.